

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| <b>3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE</b> | <b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 19</b>   |
| <b>CIUDAD Y FECHA:</b>   | <b>LUGAR:</b>                     |
| Bogotá D.C., Del 29 de marzo de 2022   | Sesión Virtual                    |
| <b>HORA INICIO 10:30 AM</b>  | <b>HORA FINALIZACIÓN: 12:00 M</b> |

| <b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b> |  |                |                |                          |
|-----------------------------------|--|----------------|----------------|--------------------------|
| <b>Nombre</b>                     | <b>Cargo</b>   | <b>Entidad</b> | <b>Calidad</b> | <b>Asistencia y Voto</b> |
| Liliana María Zapata Bustamante   | Secretaria General   | FINDETER       | Principal      | Virtual                  |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez     | Vicepresidente de Planeación   | FINDETER       | Principal      | Virtual                  |
| Juan José Oyuela Soler            | Vicepresidente Técnico   | FINDETER       | Principal      | Virtual                  |
| Fabián Darío Romero Moreno        | Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte | MINDEPORTE     | Principal      | Voz pero sin voto        |

| <b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> |                           |                 |                   |
|---|---------------------------|-----------------|-------------------|
| <b>Nombre</b>                                   | <b>Cargo</b>              | <b>Entidad</b>  | <b>Asistencia</b> |
| Jurly Castro                                    | Profesional Especializado | BBVA Fiduciaria | Virtual           |

| <b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b> |  |                |                   |
|---|--|----------------|-------------------|
| <b>Nombre</b>                                   | <b>Cargo</b>   | <b>Entidad</b> | <b>Asistencia</b> |
| Isabel Cristina Martínez Mendoza                | Jefe Oficina de Contratación                               | FINDETER       | Virtual           |
| Iván Alirio Ramírez Rusinque                    | Jefe Oficina de Contratación Derivada                      | FINDETER       | Virtual           |
| Margarita Gutiérrez Gómez                       | Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios            | FINDETER       | Virtual           |
| Edimer Esneyder Franco                          | Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios     | FINDETER       | Virtual           |
| Sonia Magaly Sánchez Cuevas                     | Profesional Jefatura de Contratación Derivada              | FINDETER       | Virtual           |
| Wilmar Sepúlveda Díaz                           | Gerente de Infraestructura                                 | FINDETER       | Virtual           |
| Diana Margarita Barrera Cruz                    | Contratista- Asesor  | MINDEPORTE     | Virtual           |
| Edgar David Muñoz                               | Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura | MINDEPORTE     | Virtual           |
| Leslie Diahann Martínez Luque                   | Asesor   | MINDEPORTE     | Virtual           |
| Mayra Chacón                                    | Profesional  | BBVA AM        | Virtual           |
| Jurly Castro                                    | Profesional Especializado                                  | BBVA AM        | Virtual           |
| Lorena García                                   | Abogada Senior   | BBVA AM        | Virtual           |
| Yaneth Maya                                     | Abogada Senior   | BBVA AM        | Virtual           |

**ORDEN DEL DÍA**

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

**B.1 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA”.**

**B.2 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN”.**

**B.3 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

C. Proposiciones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 10:30 a.m. del día 29 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

**B.1 Aprobación de la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022, cuyo objeto consiste en CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA”.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$233.507.890,00) M/CTE.,** incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) propuestas para verificar y evaluar; así:

| N° | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL |
|----|--|--|--|
| 1  | UNIÓN TEMPORAL INSIT                       | INCED S.A.S  | NIT. 900.462.968-0                       |
|    |  | SITELSA S.A.S  | NIT. 804.012.755-0                       |
| 2  | CONSORCIO REAL MORROA 2022                 | ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S       | NIT. 901.094.289-2                       |
|    |  | JASEN CONSULTORES S.A.S                                  | NIT. 830.087.225-5                       |
|    |  | PAVIMENTOS E INGENIERÍA RODRIGUEZ S.A.S                  | NIT. 900.788.875-4                       |
| 3  | UT YARUMAL                                 | SODINSA S.A.   | NIT. 811.033.318-0                       |

| N° | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre)   | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL |
|----|--|--|--|
|    |  | LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.                        | NIT. 890.934.041-1                       |
|    |  | TECNISUELOS S.A.S.                                       | NIT. 890.906.323-2                       |
| 4  | CONSORCIO TAYRONA                            | ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH                              | CC No. 77.105.588                        |
|    |  | WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO                      | CC No. 80.807.980                        |
|    |  | FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN                               | CC No. 5.468.680                         |
| 5  | CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL                  | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE                            | CC No. 79.508.558                        |
|    |  | JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ                          | CC No. 10.931.493                        |
|    |  | MARÍA ÁNGELA MARTÍNEZ LÓPEZ                              | CC No. 30.669.822                        |
| 6  | ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S | PERSONA JURIDICA   | NIT. 811.036.279-5                       |
| 7  | CONSORCIO YARUMAL 048                        | SEIING S.A.S. BIC  | NIT 900.208.425-6                        |
|    |  | RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA                           | CC No. 19.172.715                        |

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE                        | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA   | RESULTADO     |
|----|--|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1  | UNIÓN TEMPORAL INSIT                         | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE    | NO HABILITADA |
| 2  | CONSORCIO REAL MORROA 2022                   | NO CUMPLE | CUMPLE     | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3  | UT YARUMAL                                   | NO CUMPLE | CUMPLE     | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 4  | CONSORCIO TAYRONA                            | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE    | NO HABILITADA |
| 5  | CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL                  | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE    | NO HABILITADA |
| 6  | ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE    | NO HABILITADA |
| 7  | CONSORCIO YARUMAL 048                        | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA    |

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diecisiete (17) hasta el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co). Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE        | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA   | RESULTADO  |
|----|------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|
| 1  | UNIÓN TEMPORAL INSIT         | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 2  | CONSORCIO REAL MORROA 2022   | RECHAZADA | CUMPLE     | RECHAZADA | RECHAZADA  |
| 3  | UT YARUMAL                   | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 4  | CONSORCIO TAYRONA            | RECHAZADA | CUMPLE     | CUMPLE    | RECHAZADA  |
| 5  | CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL  | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 6  | ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |

|   |                              |        |        |        |            |
|---|------------------------------|--------|--------|--------|------------|
|   | <b>PROYECTOS S.A.S</b>       |        |        |        |            |
| 7 | <b>CONSORCIO YARUMAL 048</b> | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

**4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

| No. | PROPONENTE   | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--|--|
| 1   | <b>UNIÓN TEMPORAL INSIT**</b>                      | <b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b> |
| 2   | <b>CONSORCIO REAL MORROA 2022</b>                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 3   | <b>UT YARUMAL</b>                                  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 4   | <b>CONSORCIO TAYRONA*</b>                          | <b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b> |
| 5   | <b>CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL</b>                 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 6   | <b>ESTRUCTURAS INTERVENTORAS Y PROYECTOS S.A.S</b> | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 7   | <b>CONSORCIO YARUMAL 048</b>                       | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |

**\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 4. CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

**\*\*CONCENTRACIÓN PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL INSIT**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente la UNIÓN TEMPORAL INSIT y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: 1). PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de*

*terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.  
 (...).*

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO TAYRONA** y la **UNIÓN TEMPORAL INSIT**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:  
 (...)  
 1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

**5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (05) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a la 1:30 p.m. Ahora, de acuerdo con lo anterior y el rechazo del proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL INSIT., el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| <b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b> | <b>PUNTAJE</b>    |
|-------------------------------|-------------------|
| <i>Evaluación Económica</i>   | <i>100 puntos</i> |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>100 puntos</b> |

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”*

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veinticinco (25) de marzo 2022 es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (3.798,90)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética al valor ofertado por el proponente **No. 3 UT YARUMAL**., no obstante, el valor corregido se encuentra dentro de los valores mínimos y los máximos establecidos por la Entidad.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitados, es el

siguiente:

| PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022   |  |                           |                          |            |                        |
|---|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CORDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL -ANTIOQUIA |  |                           |                          |            |                        |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE  |  |                           |                          |            |                        |
| Orden según Puntaje   | Proponente                                   | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
|   |  |                           | Evaluación Económica     |            |                        |
| 1   | CONSORCIO YARUMAL 048                        | \$ 219.217.207,00         | 100,0000000              | 0,0000000  | 100,0000000            |
| 2   | CONSORCIO DEPORTIVO YARUMAL                  | \$ 220.388.000,00         | 99,4687583               | 0,0000000  | 99,4687583             |
| 3   | ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S | \$ 220.898.464,00         | 99,2389005               | 0,0000000  | 99,2389005             |
| 4   | UT YARUMAL                                   | \$ 224.167.575,00         | 97,7916663               | 0,0000000  | 97,7916663             |

**Observación:** No se aplican descuento conforme al numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la **CONSORCIO YARUMAL 048** con un puntaje de 100 y un valor ofertado de **\$219.217.207,00**.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fianza Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Aguas para la Prosperidad:

| Proponente  | NIT         |
|---|-------------|
| INCEC S.A.S.  | 900.462.968 |
| SITELSA S.A.S.  | 804.012.755 |
| ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.              | 901.094.289 |
| JASEN CONSULTORES S.A.S.                                  | 830.087.225 |
| PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S.                  | 900.788.875 |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SOCONSA S.A.   | 811.033.318 |
| LOS CAPTORES CONSTRUCTORES S.A.S.                         | 899.834.041 |
| TECNISUELOS S.A.S.  | 890.906.323 |
| ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH                               | 77.105.588  |
| WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO                       | 80.807.980  |
| FABIO ALFONSO BAYONA RAMON                                | 9.498.690   |
| JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ                           | 10.931.495  |
| CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE                             | 79.926.558  |
| MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ                               | 30.669.822  |
| ESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y PROTECTOS S.A.S. - E.I.P.S.A.S. | 811.036.279 |
| SEING S.A.S.BC  | 900.208.425 |
| RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA                            | 19.172.715  |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

*A/p/a*  
**GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO**  
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Elaboró: Jessica Rizo Ariza  
Aprobó: Diana Beltrán Puente DB  
Pasa: REO 2022-001514



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3488400, según 2 y a nivel nacional al 19000002000 y/o al correo electrónico atención\_cliente@fiduciariabogota.com  
Defensor del Consumidor: Financiera: Álvaro Rodríguez Pineda, Calle 28 No. 1-47, Piso 8, Bogotá D.C. - PBX: 3020191, Fax: 3400383 Celular: 318-3720077  
Correa Electrónica: defensorconsumidor@fiduciariabogota.com

**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, COD: 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD: 396332.**

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fianza Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96332 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO - AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informó que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 28 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago a/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los rubros Fiduagraria S.A., tanto como Vocera y Administradora:

| PROFESIONISTA   | INTERESADO INDIVIDUAL O REPRESENTANTE DEL INTERESADO JURÍDICO | NIT PROFESIONISTA JURÍDICO |
|---|---|----------------------------|
| 1 UNIDAD TEMPORAL 8181                                      | INCEC S.A.S.  | 900462968-0                |
|   | SITELSA S.A.S.  | 804012755-0                |
| 2 CONSORCIO RIN MORONA 2022                                 | ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.                  | 901094289-0                |
|   | JASEN CONSULTORES S.A.S.                                      | 830087225-4                |
| 3 U.F. YUBRARA  | PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ S.A.S.                      | 900788875-4                |
|   | SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SOCONSA S.A.       | 811033318-0                |
| 4 CONSORCIO THYRORRA  | LOS CAPTORES CONSTRUCTORES S.A.S.                             | 899834041-1                |
|   | TECNISUELOS S.A.S.  | 890906323-3                |
| 5 CONSORCIO SABANAS DE SAN ANDRÉS                           | ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH                                   | 77105588-8                 |
|   | WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO                           | 80807980-8                 |
| 6 CONSORCIO SABANAS DE SAN ANDRÉS                           | FABIO ALFONSO BAYONA RAMON                                    | 9498690-8                  |
|   | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ                               | 10931495-8                 |
| 7 CONSORCIO YABAVANA SAE                                    | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE                                 | 79926558-7                 |
|   | MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ                                   | 30669822-8                 |
| 8 ESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y PROTECTOS S.A.S. - E.I.P.S.A.S. | ESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y PROTECTOS S.A.S. - E.I.P.S.A.S.     | 811036279-0                |
|   | SEING S.A.S.BC  | 900208425-8                |
| 9 CONSORCIO YABAVANA SAE                                    | RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA                                | 19172715-4                 |

Cualquier duda e inquietud adicional favor comunicarla a la Unidad de Atención al Cliente de Fiduagraria o al correo electrónico atención\_cliente@fiduciariabogota.com

**Concluye:**

*Diana Beltrán Puente DB*  
**DIANA BELTRÁN PUENTE DB**  
Actuando en su calidad de Administradora de Fiduagraria

Fiduciaria Bogotá S.A. - Financiera del Desarrollo

(fiduprevisora)

**FIDUPREVISORA S.A.**  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

**3-1-06573 PA FINDETER PAF**  
**3-1-06706 PA FINDETER SAN ANDRÉS**  
**3-1-06885 PA FINDETER CORRADELALENA**

**NIT. 85.0053.105-3**

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| N. | PROFONENTE<br>(Según Orden Acta de Clerra)                         | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE<br>DEL INTERESADO JURÍDICO  | NIT PERSONA<br>JURÍDICA                                 |
|----|--|--|---|
| 1  | UNION TEMPORAL INSIT   | INCEO S.A.S.<br>SITELSA S.A.S.   | 900492968-0<br>904012755-0                              |
| 2  | CONSORCIO REAL MORRIDA 2022  | ARQUITECTURA E INGENIERIA DE<br>CONGLATA S.A.S.<br>IASEN CONSULTORES S.A.S.<br>PAVIMENTOS E INGENIERIA RODRIGUEZ<br>S.A.S. | 901094489-1<br>83087225-2<br>900788875-4<br>811033318-0 |
| 3  | UT YARUMAL   | LOS CASTORES CONSTRUCCIONES S.A.S.<br>TECNISUELOS S.A.S.   | 800934041-1<br>80006323-2                               |
| 5  | CONSORCIO SABANAS DE SAN<br>ANGEL                                  | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ<br>CARLOS ANTONIO VENGARA NEGRETE<br>MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ                           | 10931493-9<br>79506318-7<br>30569822-8                  |
| 6  | ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS<br>Y PROYECTOS<br>S.A.S. - E.I.P.S.A.S. | ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y<br>PROYECTOS<br>S.A.S. - E.I.P.S.A.S.   | 811036279-5   |

De otro lado, frente a los proponentes:

| N. | PROFONENTE<br>(Según Orden Acta de Clerra) | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO<br>JURÍDICO | NIT PERSONA<br>JURÍDICA |
|----|--|--|-------------------------|
|    |  |  |                         |

Hidalgo, Horacio Balfino

Página 1 de 2

(fiduprevisora)

|   |                       |   |                                       |
|---|-----------------------|---|---------------------------------------|
| 4 | CONSORCIO TAYRONA     | ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH<br>WILSON ANDRES DOMINGUEZ<br>CASTIBLANCO<br>FABIO ALFONSO BAYONA RAMON | 77105588-0<br>80807980-9<br>5468680-6 |
| 7 | CONSORCIO YARUMAL 048 | SEBING S.A.S BIC<br>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA  | 900208425-6<br>19172715-4             |

Se ha identificado lo siguiente:

**ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH:** Conformo al CONSORCIO MACUJIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDEMINTRABAJO-1-028-2020.

**WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO:** Conformo al CONSORCIO MACUJIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDEMINTRABAJO-1-028-2020.

**FABIO ALFONSO BAYONA RAMON:** Conformo al CONSORCIO MACUJIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDEMINTRABAJO-1-028-2020.

**SEBING S.A.S BIC:** Es adjudicatario de las convocatorias PAF-ATUJAJIRA-1-079-2021 y PAF-MENS-1-206-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo: **PA FINDETER**  
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATUNDEPORTE-1-048-2022

Hidalgo, David Balfino

Página 2 de 3

Registro DCC-ATA No. 15.101.0204.017-19849111  
Barranquilla +57 312 2702000 - Bucaramanga +57 344 240104  
Cali +57 3 240 2400 - Cartagena +57 320 2401 100 - Bogotá +57 312 240104  
Medellín +57 4 991 9911 - Bogotá +57 312 240104  
Neiva +57 81 991 9911 - Pasto +57 312 240104  
Bogotá +57 312 240104 - Villavicencio +57 312 240104

Financiera S.A. (S) 85.0053.105-3  
Calle 96 No. 100-100, Bogotá +57 312 240104  
www.financiera.com.co



Registro DCC-ATA No. 15.101.0204.017-19849111  
Barranquilla +57 312 2702000 - Bucaramanga +57 344 240104  
Cali +57 3 240 2400 - Cartagena +57 320 2401 100 - Bogotá +57 312 240104  
Medellín +57 4 991 9911 - Bogotá +57 312 240104  
Neiva +57 81 991 9911 - Pasto +57 312 240104  
Bogotá +57 312 240104 - Villavicencio +57 312 240104

Financiera S.A. (S) 85.0053.105-3  
Calle 96 No. 100-100, Bogotá +57 312 240104  
www.financiera.com.co



- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, luego de realizado un ajuste por redondeo, respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 219.217.207,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

| PROFONENTE                   | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA       | VALOR A ADJUDICAR        |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>CONSORCIO YARUMAL 048</b> | <b>\$233.507.890,00</b>  | <b>\$ 219.217.207,00</b> | <b>\$ 219.217.207,00</b> |

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO YARUMAL 048**, es por valor total de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 219.217.207,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

El día 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 44 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las

mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 44 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 44 en sesión adelantada el día 28 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL JOSÉ MARÍA CORDOBA MUNICIPIO DE YARUMAL –ANTIOQUIA”, al proponente CONSORCIO YARUMAL 048, Representado por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, integrado por; I) SEIING S.A.S. BIC., con NIT. 900.208.425-6, Representada Legalmente por LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.070.003, con una participación del 50 % y II) RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.172.715, con una participación del 50 %; por el valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$ 219.217.207,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

**B.2** Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN”.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN”**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$431.801.170,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE  | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL   |
|-----|---|--|
| 1   | <b>CONSORCIO LA UNIÓN 058</b><br>Representante<br><b>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ</b><br>C.C. No. 19.260.302 | <p align="center"><b>Integrante 1</b><br/> <b>VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO</b><br/>                     CC. No. 1.085.249.142<br/>                     Porcentaje de participación: 20%</p> <p align="center"><b>Integrante 2</b><br/> <b>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ</b><br/>                     C.C. No. 19.260.302<br/>                     Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center"><b>Integrante 3</b><br/> <b>LYD PROYECTOS.S.A.S.</b><br/>                     NIT. 900.311.811-6<br/>                     Representante Legal<br/> <b>JORGE ANDRÉS PULIDO</b><br/>                     C.C. No. 79.792.527<br/>                     Porcentaje de participación: 30%</p> |
| 2   | <b>REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES</b><br>C.C. No. 87.069.865   |  |
| 3   | <b>CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN</b><br>Representante<br><b>BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO</b>                 | <p><b>Integrante 1</b><br/> <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b><br/>                     C.C. No. 79.508.558<br/>                     Porcentaje de participación 30%</p>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
|   | C.C. No. 10.768.196  | <p><b>Integrante 2</b><br/><b>JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</b><br/>C.C. No. 10.931.493<br/>Porcentaje de participación 30%</p> <p><b>Integrante 3</b><br/><b>MARÍA ÁNGELA MARTÍNEZ LÓPEZ</b><br/>C.C. No. 30.669.822<br/>Porcentaje de participación 40%</p>  |
| 4 | <p><b>CONSORCIO GROUP EWFC</b><br/>Representante<br/>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH<br/>C.C. No. 77.105.588<br/>Suplente:<br/>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO<br/>C.C. No. 80.807.980</p> | <p><b>Integrante 1</b><br/><b>ERNESTO FABIAN PÉREZ MISATH</b><br/>CC. No. 77.105.588<br/>Porcentaje de participación 30%</p> <p><b>Integrante 2</b><br/><b>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO</b><br/>CC. No. 80.807.980<br/>Porcentaje de participación 20%</p> <p><b>Integrante 3</b><br/><b>FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN</b><br/>CC. No. 5.468.680<br/>Porcentaje de participación 30%</p> <p><b>Integrante 4</b><br/><b>CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL</b><br/>CC. No. 77.026.480<br/>Porcentaje de participación 20%</p> |

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE           | JURÍDICA  | FINANCIERA | TECNICA   | RESULTADO     |
|-----|---------------------------------|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1   | CONSORCIO LA UNIÓN 058          | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA    |
| 2   | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA    |
| 3   | CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN      | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA    |
| 4   | CONSORCIO GROUP EWFC            | NO CUMPLE | CUMPLE     | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 18 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del

informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE           | JURÍDICA  | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO  |
|-----|---------------------------------|-----------|------------|---------|------------|
| 1   | CONSORCIO LA UNIÓN 058          | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA |
| 2   | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA |
| 3   | CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN      | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA |
| 4   | CONSORCIO GROUP EWFC            | RECHAZADA | CUMPLE     | CUMPLE  | RECHAZADA  |

Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE                      | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|---------------------------------|---|
| 1   | CONSORCIO LA UNIÓN 058          | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS    |
| 2   | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS    |
| 3   | CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN*     | INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS       |
| 4   | CONSORCIO GROUP EWFC**          | INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS       |

**\*RECHAZO CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN:**

El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: **PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022**, **PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022**, **PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022**, y adjudicatario de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022**, mediante Acta de Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en sesión adelantada el 25 de marzo de 2022.

**\*\*RECHAZO CONSORCIO GROUP EWFC:**

El proponente y/o sus integrantes, fueron adjudicatarios en las siguientes convocatorias: **PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020** y **PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022** y adjudicatarios mediante Acta de Comité Fiduciario No. 14 de fecha 23 de marzo de 2022, de las convocatorias **PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022** y **PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022**.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

(...).”

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN** y del **CONSORCIO GROUP EWFC**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

**5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

**“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| <b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b> | <b>PUNTAJE</b>    |
|-------------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica          | 100               |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>100 PUNTOS</b> |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.798,90)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de  **MENOR VALOR**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

| PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022  |                                 |                           |                          |            |                        |
|--|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| "ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO. LA UNIÓN". |                                 |                           |                          |            |                        |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE   |                                 |                           |                          |            |                        |
| Orden según Puntaje  | Proponente                      | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
|  |                                 |                           | Evaluación Económica     |            |                        |
| 1  | CONSORCIO LA UNIÓN 058          | \$ 487.574.770,00         | 100,000000               | 0,000000   | 100,000000             |
| 2  | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES | \$ 410.642.911,00         | 96,252945                | (0,000000) | 96,252945              |

**Observación:**  
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO LA UNIÓN 058 con un puntaje de 100,000000, un valor ofertado de \$ 487.574.770,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 24.226.400,00.

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:

**Fiduciaria Bogotá**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**NIT 830.055.897-7**

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente                          | NIT          |
|-------------------------------------|--------------|
| HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ           | 19260302-3   |
| VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO     | 1085249142-8 |
| LYD PROYECTOS SAS                   | 900311811-6  |
| REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES     | 87049845-8   |
| JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ     | 10931483-9   |
| CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE       | 79508558-7   |
| MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ         | 30669822-9   |
| ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH         | 77105588-0   |
| WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO | 80807980-9   |
| FABIO ALFONSO BAYONA RAMON          | 5468680-6    |
| CESAR AUGUSTO ALMENAERES VILLARREAL | 77026480-5   |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

  
**GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO**  
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Jessica Pardo Ariza  
Aprobó: Diana Mabel Lozada Virviescas  
Fecha: REG 2022-001476



**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.**

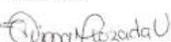
**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación el 24 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|--|----------------------|
| 1  | CONSORCIO LA UNIÓN OSB                 | HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ                                | 19260302-3           |
|    |  | VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO                          | 1085249142-8         |
|    |  | LYD PROYECTOS SAS  | 900311811-6          |
| 2  | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES        | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES                          | 87049845-8           |
|    |  | JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ                          | 10931483-9           |
| 3  | CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN             | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE                            | 79508558-7           |
|    |  | MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ                              | 30669822-9           |
|    |  | ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH                              | 77105588-0           |
|    |  | WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO                      | 80807980-9           |
| 4  | CONSORCIO GROUP EWFC                   | FABIO ALFONSO BAYONA RAMON                               | 5468680-6            |
|    |  | CESAR AUGUSTO ALMENAERES VILLARREAL                      | 77026480-5           |
|    |  |  |                      |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios o Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a: [gflozada@fiduagraria.gov.co](mailto:gflozada@fiduagraria.gov.co), [santamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:santamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cordial Saludo,

  
**DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS**  
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.



**FIDUPREVISORA S.A.**

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA**  
**DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

**NIT. 830.053.309-3**

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|--|----------------------|
| 1  | CONSORCIO LA UNIÓN OSB                 | HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ                                | 19260302-3           |
|    |  | VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO                          | 1085249142-8         |
|    |  | LYD PROYECTOS SAS  | 900311811-6          |
| 2  | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES        | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES                          | 87049845-8           |
|    |  | JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ                          | 10931483-9           |
| 3  | CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN             | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE                            | 79508558-7           |
|    |  | MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ                              | 30669822-9           |
|    |  |  |                      |

De otro lado, frente a los proponentes:

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|--|--|----------------------|
| 4  | CONSORCIO GROUP EWFC                   | ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH                              | 77105588-0           |
|    |  | WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO                      | 80807980-9           |

Elaboró: Lina Fernanda Pardo P.

Página 1 de 2



|  |                                     |            |
|--|-------------------------------------|------------|
|  | FABIO ALFONSO BAYONA RAMON          | 5468680-6  |
|  | CESAR AUGUSTO ALMENAERES VILLARREAL | 77026480-5 |

Se ha identificado lo siguiente:

**ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH:** Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

**WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO:** Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

**FABIO ALFONSO BAYONA RAMON:** Conforme el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
Este documento compete a la CONVIGATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-058-2022

Elaboró: Lina Fernanda Pardo P.

Página 2 de 2

Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94638), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER COMERCIALIZADORA 2021 (3-1-95164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96171), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97780), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS EDUCATIVOS (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-149044), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-149526), FINDETER - MATRIZ (3-1-152462).

**CERTIFICA:**

Que en desarrollo de los controles de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha han suscrito contratos.

1. Que HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, es integrante CONSORCIO LA UNIÓN 058 adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022.
2. Que REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022.
3. Que JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ, integrantes de la CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022.
4. Que CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE integrantes del CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022.
5. Que MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ integrante del CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022.
6. Que ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH y WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO son integrantes del CONSORCIO GROUP EWFIC adjudicatario de las convocatorias PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022.

| PROFONENTE (Según Orden Acta de Cerro) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES                | CEDELA / NIT |
|--|--|----------------------|-------------------------------------|--------------|
| CONSORCIO LA UNIÓN 058                 | HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ                                | 19260302-9           | HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ           | 19260302-9   |
|  | VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO                          | 1083249142-8         | VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO     | 1083249142-8 |
|  | LYD PROYECTOS SAS  | 800311811-6          | LYD PROYECTOS SAS                   | 800311811-6  |
| REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES        | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES                          | 87069865-9           | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES     | 87069865-9   |
| CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN             | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ                          | 10931499-9           | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ     | 10931499-9   |
|  | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE                            | 79308358-7           | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE       | 79308358-7   |
|  | MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ                              | 30669822-9           | MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ         | 30669822-9   |
| CONSORCIO GROUP EWFIC                  | ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH                              | 77100388-0           | ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH         | 77100388-0   |
|  | WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO                      | 80807980-9           | WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO | 80807980-9   |

Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

| PROFONENTE (Según Orden Acta de Cerro) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES               | CEDELA / NIT |
|--|--|----------------------|------------------------------------|--------------|
|  | FABIO ALFONSO BAYONA RAMON                               | 3465880-6            | FABIO ALFONSO BAYONA RAMON         | 3465880-6    |
|  | CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL                       | 77026480-5           | CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL | 77026480-5   |
|  |  |                      |                                    |              |

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETE

Revisó: Jury Castro

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
**NIT 000.096.329-1**

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto CONTRATAR LA "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA" PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, NARIÑO, LA UNIÓN", al 24 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| Nº. | PROFONENTE (Según Orden Acta de Cerro) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL | CEDELA / NIT |
|-----|--|--|--------------|
| 1   | CONSORCIO LA UNIÓN 058                 | HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ                                | 19260302-9   |
|     |  | VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO                          | 1083249142-8 |
|     |  | LYD PROYECTOS SAS  | 800311811-6  |
| 2   | REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES        |  | 87069865-9   |
|     |  |  |              |
|     |  |  |              |
| 3   | CONSORCIO ESTADIO LA UNIÓN             | JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ                          | 10931499-9   |
|     |  | CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE                            | 79308358-7   |
|     |  | MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ                              | 30669822-9   |
|     |  | ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH                              | 77100388-0   |
| 4   | CONSORCIO GROUP EWFIC                  | WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO                      | 80807980-9   |
|     |  | FABIO ALFONSO BAYONA RAMON                               | 3465880-6    |
|     |  | CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLARREAL                       | 77026480-5   |

El presente documento es informativo y se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022.



ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA  
de Contratación.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 407.574.770,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

| PROPONENTE             | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR ADJUDICAR A |
|------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| CONSORCIO LA UNIÓN 058 | \$431.801.170,00         | \$407.574.770,00   | \$407.574.770,00  |

### 11. COMITÉ TÉCNICO

El día 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 44 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 44 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 44 en sesión adelantada el día 28 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-058-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL MARISCAL SUCRE, FASE I, MUNICIPIO DE LA UNION, NARIÑO. LA UNIÓN”** al proponente **CONSORCIO LA UNIÓN 058** representado por **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**, identificado con la C.C. No. 19.260.302, conformado por i) **VERÓNICA ALEJANDRA SALAS CASTRO**, identificada con CC. No. 1.085.249.142, con un porcentaje de participación de 20%; ii) **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**, identificado con CC. No. 19.260.302, con un porcentaje de participación de 50% y iii) **LYD PROYECTOS S.A.S.**, con NIT. 900.311.811-6, representada legalmente por **JORGE ANDRÉS PULIDO OSPINA**, identificado con C.C. No. 79.792.527, con un porcentaje de participación de 30%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$407.574.770,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.3** Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022

**OBJETO:** CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo general del Contrato es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO:** CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 180.597.580,00), M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: *“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: *“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN |
|-----|------------|-------------------------------|
|-----|------------|-------------------------------|

|    |  |  |
|----|--|--|
| 1. | <p align="center"><b>CONSORCIO TAYRONA</b></p> <p>Representantes del Consorcio<br/>ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 (principal)<br/>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 (suplente)</p>  | <p>Integrante 1<br/>ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH<br/>CC. No. 77.105.588<br/>Porcentaje de Participación 34%</p> <p>Integrante 2<br/>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO<br/>CC. No. 80.807.980<br/>Porcentaje de Participación 33%</p> <p>Integrante 3<br/>FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN<br/>CC. No. 5.468.680<br/>Porcentaje de Participación 33%</p> |
| 2. | <p align="center"><b>CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA</b></p> <p>Representantes del Consorcio<br/>BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 (principal)<br/>MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 30.669.822 (suplente)</p>   | <p>Integrante 1:<br/>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE<br/>C.C. 79.508.558<br/>Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2:<br/>JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ<br/>C.C. 10.931.493<br/>Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 3:<br/>MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ<br/>C.C. 30.669.822<br/>Porcentaje de participación: 40%</p>    |
| 3. | <p align="center"><b>INPLAYCO S.A.S</b><br/>NIT: 860.524.168-8<br/>Representantes legales<br/>GONZALO LIÉVANO HOYOS C.C. No. 19.100.962 (principal)<br/>LIEVANO ESCRUCERIA NATALIA C.C. No. 52910048 (suplente 1)<br/>LIEVANO ESCRUCERIA DANIEL C.C. No. 1032413736 (suplente 2)</p> |  |
| 4. | <p align="center"><b>CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR</b></p> <p>Representantes del consorcio<br/>EVER JOSÉ PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203 (principal)<br/>CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 (suplente)</p>  | <p>Integrante 1:<br/>CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA<br/>C.C. 72.223.787<br/>Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2:<br/>IVÁN JESÚS PEREZ MARTÍNEZ<br/>C.C. 71.268.164<br/>Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 3:<br/>MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA<br/>C.C. 1.102.837.708<br/>Porcentaje de participación: 20%</p>        |
| 5. | <p align="center"><b>ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC</b><br/>NIT: 800.181.867-6<br/>Representantes del consorcio</p>  |  |

|    |  |
|----|--|
|    | ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN<br>C.C. 85.452.864 (principal)<br>MERY HELLEN PACHECO VEGA<br>C.C. 1.020.774.550 (suplente)   |
| 6. | <b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b><br>NIT: 802.008.390-3<br>Representantes del consorcio<br>CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ<br>C.C. 8.533.690 (principal)<br>MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO<br>C.C. 32.739.783 (suplente) |

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE                              | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO     |
|-----|---|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| 1   | CONSORCIO TAYRONA                       | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | CUMPLE        |
| 2   | CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA       | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADA |
| 3   | INPLAYCO S.A.S                          | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADA |
| 4   | CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR  | CUMPLE               | RECHAZADO              | CUMPLE              | RECHAZADA     |
| 5   | ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC            | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADA |
| 6   | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | NO CUMPLE            | CUMPLE                 | CUMPLE              | NO HABILITADA |

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| No. | PROPONENTE                             | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO  |
|-----|--|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| 1   | CONSORCIO TAYRONA                      | RECHAZADO            | CUMPLE                 | CUMPLE              | RECHAZADA  |
| 2   | CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA      | CUMPLE               | CUMPLE                 | CUMPLE              | HABILITADA |
| 3   | INPLAYCO S.A.S                         | RECHAZADO            | CUMPLE                 | CUMPLE              | RECHAZADA  |
| 4   | CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR | CUMPLE               | RECHAZADO              | CUMPLE              | RECHAZADA  |

|   |   |           |        |        |            |
|---|---|-----------|--------|--------|------------|
| 5 | ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC            | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA  |
| 6 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | CUMPLE    | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE                              | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|---|--|
| 1.  | CONSORCIO TAYRONA                       | INCURRE EN CONCENTRACIÓN                     |
| 2.  | CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA       | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 3.  | INPLAYCO S.A.S.                         | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 4.  | CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 5.  | ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC            | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |
| 6.  | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN                  |

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (02) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre Propuesta Económica, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m. No. 2,

De ésta manera, el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 65 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| FACTOR DE CALIFICACIÓN      | PUNTAJE           |
|-----------------------------|-------------------|
| <i>Evaluación Económica</i> | <i>100 puntos</i> |
| <i>TOTAL</i>                | <i>100 puntos</i> |

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo a los valores presentados por el proponente **No. 2 CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veinticinco (25) de marzo 2022 es de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.798,90)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método

de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

| PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022  |  |                           |                          |            |                        |
|--|--|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" |  |                           |                          |            |                        |
| <b>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</b>  |  |                           |                          |            |                        |
| Orden según Puntaje  | Proponente                             | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
|  |  |                           | Evaluación Económica     |            |                        |
| 2  | CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA      | \$ 175.179.663,00         | 98,1562253               | 0,0000000  | 98,1562253             |
| 1  | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | \$ 171.955.000,00         | 100,0000000              | 0,0000000  | 100,0000000            |

**Observación:**  
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S** con un puntaje de **100,0000000** un valor ofertado de **\$ 171.955.000,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 9.642.580,00**

6. El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:

**FINDETER S.A. ACTUANDO COMO FIDUCIARIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL Y DE RENTA FIJA**

**INFORMACION GENERAL**

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

| NO. | PROFESIONISTA (Apellido, Nombre y Primer Apellido) | INTERVENCIÓN REALIZADA O INTERVENCIÓN PROGRAMADA | SEÑALACIONES |
|-----|--|--|--------------|
| 1   | CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE                  | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| 2   | CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE                  | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| 3   | CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE                  | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

**BBVA**  
Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

| PROFESIONISTA                     | INTERVENCIÓN REALIZADA O INTERVENCIÓN PROGRAMADA | SEÑALACIONES |
|-----------------------------------|--|--------------|
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

**AS A FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL Y DE RENTA FIJA**

**CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE**

**INFORMACION GENERAL**

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

| PROFESIONISTA                     | INTERVENCIÓN REALIZADA O INTERVENCIÓN PROGRAMADA | SEÑALACIONES |
|-----------------------------------|--|--------------|
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

**FINDETER S.A. ACTUANDO COMO FIDUCIARIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL Y DE RENTA FIJA**

**INFORMACION GENERAL**

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

| NO. | PROFESIONISTA (Apellido, Nombre y Primer Apellido) | INTERVENCIÓN REALIZADA O INTERVENCIÓN PROGRAMADA | SEÑALACIONES |
|-----|--|--|--------------|
| 1   | CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE                  | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| 2   | CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE                  | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| 3   | CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE                  | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

**BBVA**  
Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

| PROFESIONISTA                     | INTERVENCIÓN REALIZADA O INTERVENCIÓN PROGRAMADA | SEÑALACIONES |
|-----------------------------------|--|--------------|
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

**AS A FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL Y DE RENTA FIJA**

**CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE**

**INFORMACION GENERAL**

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

| PROFESIONISTA                     | INTERVENCIÓN REALIZADA O INTERVENCIÓN PROGRAMADA | SEÑALACIONES |
|-----------------------------------|--|--------------|
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |
| CONDOMINIO PAREJO PALMAR DE VALLE | REVISIÓN DE LA OFERTA DE INVERSIÓN               | SE APROBÓ    |

Se informa a los inversionistas de los fondos de inversión de capital y de renta fija que el 29 de marzo de 2022, se realizó la sesión virtual del Comité Fiduciario No. 19, en la cual se aprobó el contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021, suscrito entre la Financiera del Desarrollo y la BBVA Asset Management, para la prestación de servicios de asistencia técnica y administrativa de los fondos de inversión de capital y de renta fija.

- 10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- 11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

| PROPONENTE                              | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|---|--------------------------|--------------------|-------------------|
| INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. | \$ 180.597.580,00        | \$ 171.955.000,00  | \$ 171.955.000,00 |

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S., es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día 28 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 44, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 44 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 44 en sesión adelantada durante el día 28 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022 cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, al proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, identificado con NIT 802.008.390-3, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690, por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### Resultado de votación,

| NOMBRE                          | SENTIDO DE VOTO |
|---------------------------------|-----------------|
| Liliana María Zapata Bustamante | Positivo        |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez   | Positivo        |
| Juan José Oyuela Soler          | Positivo        |

**Nota:** Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*, una vez

finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 12:00 m. del día veintinueve (29) de marzo de 2022.